

PERGAMINO, Abril 24 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 21 de Abril de 1989, al considerar el Expediente: D-288-88 D.E. eleva Expte. A-4776-88 INTENDENTE MUNICIPAL - DE PERGAMINO ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 1989.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1989,----- por un monto total de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (# 219.000.000), cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la Ordenanza Impositiva, al ajuste automático mensual determinado en la Ordenanza Fiscal y una pauta inflacionaria del diez por ciento (10%) mensual acumulativo, de acuerdo al siguiente detalle:

1-1-1-1-1	Tasa por Alum., Limp. y Cons. V. Páb.-Ing. Ej. #	21.324.000
1-1-1-1-2	Tasa por Alum., Limp. y Cons. V. Páb.-Ing. Ej. anterior..... #	377.000
1-1-1-1-3	Tasa por Alum., Limp. y Cons. V. Páb.-Ing. actualizac..... #	770.000
1-1-1-2	Servicios Especiales de Limpieza e Hig. #	263.000
1-1-1-3	Tasa por Habilitación de Com. e Industria #	733.000
1-1-1-4-1	Tasa por Insp. de Seg. e Hig.-Ing. Ejerc. #	12.941.000
1-1-1-4-2	Tasa por Insp. de Seg. e Hig.-Ing. Ej. ant. #	441.000
1-1-1-4-3	Tasa por Insp. de Seg. e Hig.-Ing. Actualiz. #	166.000
1-1-1-5	Derechos por publicidad y propaganda..... #	289.000
1-1-1-6	Derechos por Venta Ambulante..... #	26.000
1-1-1-8	Tasa por Inspección Veterinaria..... #	3.674.000
1-1-1-9	Derechos de Oficina..... #	3.394.000
1-1-1-10	Derechos de Construcción..... #	2.813.000
1-1-1-12	Derechos de ocupación o uso de Esp. Páb. #	3.206.000
1-1-1-14	Derechos a los Espectáculos Públicos..... #	379.000
1-1-1-15	Patentes de Rodados..... #	818.000
1-1-1-16	Tasa por Control de Marcas y Señales..... #	5.242.000
		...///

.../// 2

1-1-1-17-1	Tasa por Cons.y Mej.Red Vial Mpal.Ing.Ej.	#	29.456.000
1-1-1-17-2	Tasa por Cons.Rep.y Mej.Red Vial Mpal.Ing. Ej.Anterior.....	#	1.068.000
1-1-1-17-5	Tasa por Cons.Rep.y Mej.Red Vial Mpal.Ing. Actualizac.....	#	545.000
1-1-1-18	Derechos de Cementerio.....	#	2.668.000
1-1-1-20	Tasa por Serv.Varios.....	#	622.000
1-1-1-22-1	Tasa por Serv.Sanitarios-Ing.Ej.....	#	38.330.000
1-1-1-22-2	Tasa por Serv.Sanitarios-Ing.Ej.Anterior..	#	599.000
1-1-1-22-3	Tasa por Serv.Sanitarios-Ing.Actualizac...	#	806.000
1-1-2-3	Multas por Contravenciones.....	#	845.000
1-1-2-4	Infracción a las Obligac.y deberes fiscales	#	4.167.000
1-1-2-7	Locación de Bienes Mpaes.....	#	59.000
1-1-2-9	Donaciones y Legados.....	#	10.000
1-1-2-11	Ingresos Varios.....	#	2.310.000
1-1-2-12	Fondo Benéfico de Rifas.....	#	40.000
1-1-2-13	Remunerac.Depósitos Bancarios Ley 10.213	#	20.103.000
1-2-1-1-1	Régimen Coparticipac.Vial Ley 15.274.....	#	372.990
1-2-1-1-2	Régimen Coparticipac.Vial Ley 8071.....	#	1.434.990
1-2-1-2	Coparticipación Ley 10.559.....	#	36.391.990
1-2-3-6	Participación Multas Ley 5.800.....	#	5.000
1-2-3-7	Participación Coop.Eléct.Ley 9226.....	#	9.409.000
1-2-3-8	Conv.Descentralizac.Tribut.Inmobiliaria ru ral.....	#	10.815.000
2-1-1	Empréstito Bco.Pcia.Bs.As.Ord.Preparat. N° 2008/88.....	#	500.000
2-2-1	Reintegro Anticipo a Jubilados.....	#	45.000
2-2-3	Reintegro de Vecinos Frentistas.....	#	1.235.000
2-3-1	Venta de Bienes Diversos.....	#	50.000
2-3-2	Venta de Lotes Parque Industrial.....	#	260.000
	TOTAL.....	#	219.000.000

ARTICULO 2º- Apruébase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1989, por un monto total de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLO NES (# 219.000.000).-

ARTICULO 3º- Apruébanse los elementos que conforman el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1989, que corren de fojas 71 a fojas 75 del Expediente D-288-88 (D.E.A-4776-88), con las siguientes modificaciones:

) Jurisdicción II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

a) Redúcese las partidas que se detallan a continuación, en los montos-- que para cada una se indican:

Finalidad III - Item I - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS 1.400.000
1-1-14-2 Gastos para atención Serv.Púb. # ...///

.../// 3

2-5-1-6	Adquisiciones Generales Varias.....	✶	271.000
2-5-1-7	Adquisición e Instalac.de semáforos.....	✶	391.990
2-5-2-7	Pavimentación y Ensanche Bv.Huarez.....	✶	250.000
2-5-2-11	Refugios Peatonales.....	✶	35.000
2-5-2-12	Ensanches y Mejoras Accesos a la ciudad.....	✶	90.000
2-5-2-18	Reforestación ciudad y vivero.....	✶	20.000
2-5-2-19	Mejoras y Hermoseamiento márg.Aº Pergamino..	✶	27.000
2-5-2-20	Mejoras Calle Int.Biscayart Lado Sur.....	✶	45.000
2-5-2-23	Control Crecimiento Aº Pergamino.	✶	90.000
2-5-2-32	Señalización de calles.....	✶	890.000
2-5-2-33	Mejoras calles pavimentadas.....	✶	270.000
<u>Finalidad III - Item II - OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS</u>			
1-1-2-6	Gastos por Servicios Públicos.....	✶	714.000
2-5-1-2	Máquinas,motores y Herramientas.....	✶	106.000
2-5-1-4	Vehículos Varios y Embarcaciones.....	✶	39.000
2-5-2-3	Ampliación 2º Colectora Máxima.....	✶	150.000
2-5-2-4	Instalación Pozos de Bombeo de Agua.....	✶	320.000
2-5-2-5	Construcc.1º Etapa 3º Colectora Máxima.Cleac.	✶	630.000
2-5-2-14	Construcc.Pozo Bombeo Planta Depuradora.....	✶	265.000
2-5-2-15	Solución a Problemas Puntuales escurrimiento	✶	55.000
2-5-2-16	Extensión Red de Agua Potable	✶	1.780.000
2-5-2-21	Desagües Pluviales Av.Venini.....	✶	54.000
2-5-2-24	Plan Piloto Norte Red Troncal.....	✶	90.000
2-5-2-26	Estudios Nuevos Pozos de Agua.....	✶	18.000
<u>Finalidad V - BIENESTAR SOCIAL</u>			
1-3-2	Subs.a Entid.Sector Priv.por Dec.D.E.....	✶	120.000
1-3-14	Subs.Coop.Clasifc.y Recup.Residuos.....	✶	50.000
1-3-17	Subs.Establacim.Educ.del Pdo.....	✶	100.000
<u>Finalidad VI - A CLASIFICAR</u>			✶ 7.000.000
<u>TOTAL RECUCIONES</u>			✶ 15.270.000

b) Créanse las partidas que se detallan a continuación por los montos -- que en cada una se indican:

Finalidad III - Item I - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

2-5-2-35	Barrios Mila II y III.....	✶	250.000
2-5-2-36	Cordones Cuneta Alfonso.....	✶	150.000
2-5-2-37	Cordones Cuneta La Violeta.....	✶	300.000
2-5-2-38	Cordones Cuneta Rancagua.....	✶	100.000
2-5-2-39	Cordones Cuneta Manuel Ocampo.....	✶	100.000
2-5-2-44	Canal Pinzón.....	✶	50.000
2-5-2-45	Acceso Centro Asist.Barrio Güemes.....	✶	40.000
2-5-2-46	Pavimento Pinzón.....	✶	150.000
2-5-2-47	Techos Nichos La Violeta.....	✶	50.000
2-5-2-48	Pavimentos y Cord.Cuneta Urquiza.....	✶	150.000
2-5-2-49	Polideportivo Pinzón.....	✶	50.000

...///

.../// 4

Finalidad III - Item II - OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

2-5-2-16 Extensión Red de Agua Potable en Barrios V. Fernández, Sta. Julia y Malvinas..... # 1.600.000

Finalidad V - BIENESTAR SOCIAL

1-3-33	Subs. Consejo Mpal. del Discapacit.....	#	50.000
1-3-34	Subs. Consejo Escolar Pergemino.....	#	25.000
1-3-35	Subs. Hogar San Vte. de Paul.....	#	20.000
1-3-36	Subs. Hogar Esc. Monseñor Scalabrini.....	#	20.000
1-3-37	Subs. Grupo Amigos de la Astronoma.....	#	10.000
1-3-38	Subs. Videoteca Biblioteca Sarmiento.....	#	15.000
1-3-39	Subs. Biblioteca Centro Invest. Educativas...	#	5.000
1-3-40	Subs. Biblioteca Inst. Sup. de Formac. Docente..	#	5.000
1-3-41	Subs. Jardin de Infantes N° 901.....	#	10.000
1-3-42	Subs. Jardin de Infantes N° 902 de J.A. de la- Peña.....	#	10.000
1-3-43	Subs. Escuela N° 11.....	#	20.000
1-3-44	Subs. Escuela N° 16.....	#	20.000
1-3-45	Subs. Escuela N° 21.....	#	5.000
1-3-49	Subs. Escuela N° 41.....	#	5.000
1-3-50	Subs. Escuela N° 12 de Acevedo.....	#	10.000
1-3-51	Subs. Escuela de Artes Visuales.....	#	20.000
1-3-52	Subs. Comisión de Fto. V. Progreso Polideport..	#	10.000
1-3-53	Subs. Comedia Municipal.....	#	20.000
	TOTAL CREACIONES.....	#	3.270.000

- 2) Modifícase el "Detalle de Sueldos Individuales" que corre de fojas 76- a fojas 86 de la siguiente forma:

Jurisdicción I - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SE SUPRIME:

1-1-1-1-2 PERSONAL JERARQUICO

Un Jefe de Departamento

1-1-1-1-5 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Un cargo Escala 4 Categoría 20

Un cargo Escala 5 Categoría 22

1-1-1-1-7 PERSONAL DE SERVICIO

Dos Cargos Escala 2 Categoría 17

SE INCORPORA:

1-1-1-1-2 PERSONAL JERARQUICO

Un Director

Dos Jefes de División

1-1-1-1-7 PERSONAL DE SERVICIO

Dos Cargos Escala 1 Categoría 13

Jurisdicción II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SE SUPRIME:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

...///

.../// 5

1-1-1-1-2 PERSONAL JERARQUICO

Un Director de Comercio Exterior

Un Jefe de Departamento Fiscalización Externa

Un Jefe de Departamento Fiscalización Interna

Un Jefe de Departamento Coordinación Descentralizada Tributaria

1-1-1-1-5 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Tres cargos Escala 2 - Categoría 15

Dos cargos Escala 3 - Categoría 17

SE INCORPORA:

Jurisdicción II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad V - BIENESTAR SOCIAL

1-1-1-1-4 PERSONAL TECNICO

Un cargo Escala 3 Categoría 17 a ocupar por el Director del
Coro Polifónico Municipal

- 3) Modifícase la planilla de "Retribuciones Globales" que corre a fojas -
87 de la siguiente forma :

Jurisdicción II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SE MODIFICA:

Finalidad III - SERVICIOS URBANOS

Item I - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1-1-1-2-2 PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO

Nº de Cargos II Agentes x 22 días x 12 meses

- 4) Las economías que se generen en las partidas pertinentes por las modificaciones dispuestas en el "Detalle de Sueldos Individuales" y en la Planilla de "Retribuciones Globales" se afectarán a la financiación -- del primer aumento dispuesto para las remuneraciones del personal Municipal, a partir de los niveles que se aprueban por la presente. -

ARTICULO 4º- Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 1989 ---
obstante de fojas 36 a fojas 69 del expediente citado en el -
artículo anterior, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 3º- Por el servicio de limpieza de predios ubicados en la ciudad cabecera, se tributará por cada m2 de superficie:

Hasta	100m2	7,13	
Más de	100m2 y hasta	300m2:	713,00+ 3,59 s/exc.de 100 m2
Más de	300m2 y hasta	1000m2:	431,00+ 1,84 s/exc.de 300 m2
Más de	1000m2 y hasta	10000m2:	2719,00+ 0,61 s/exc.de 1000 m2
Más de	10000m2	8209,00+ 0,33 s/exc.de	10000 m2
Mínimo a tributar:	= 356,50		

ARTICULO 40º- Inicio g) Motocicletas con o sin sidecar, motonetas:

Escala:	de acuerdo al proyecto
Bicicletas.....	45,25
Precintos p/motocicletas, motocabinas y triciclos accionados a motor.....	22,76
Otros vehículos no contemplados en el enunciado anterior.....	22,76

ARTICULO 41º- Por reposición de chapas extraviadas se deberá abonar por

...///

.../// 6

" por cada una..... 50,10

" ARTICULO 44°- Inciso III) Transferencias

- " ----- a) De propiedad de panteones, excepto las --
" operadas por sucesión "mortis causa, se--
" gún antigüedad de construcción y de acuer--
" do con la siguiente escala:
" Hasta cuatro años..... 13.592,22
" Más de cuatro años..... 8.794,79
" b) De lotes para sepulturas 2.198,79
" c) De lotes para panteón (sin edificar).... 10.993,54
" d) De nichos de origen municipal..... 4.397,38
" e) Sepulturinas. 374,00
" f) De nichos construídos en tierra..... 3.298,11
" En cementerios de campaña corresponde practicar para to--
" dos los conceptos de este inciso una rebaja del treinta--
" por ciento (30%).-

" ARTICULO 46°- b) Contralor de servicios de transporte:

- " ----- 1) Colectivos urbanos, por cada coche y--
" por mes..... 150,00
" 2) Taxis, por cada coche y por año, a efag--
" tizarse hasta el 30 de Abril, valor --
" enero de 1989..... 607,08
" 3) Colectivos que transportan escolares,
" por cada coche y por mes..... 150,00
" 4) Otros vehículos afect.a transporte de
" de escolares (automóviles rurales, ---
" etc.), por cada coche y por mes..... 80,00

ARTICULO 5°- Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal,
----- los que quedarán redactados en la forma que en cada caso se
indica:

" ARTICULO 20°- Los abogados, escribanos, corredores y martilleros u otros
" ----- responsables que intervengan en la transferencia de bie--
" nes, negocios o en cualquier otro acto u operación relacionado con --
" obligaciones fiscales, deberán asegurar su pago en carácter de agente -
" de retención del Municipio y acreditar el cumplimiento de dichas obli--
" gaciones con el certificado de libre deuda extendido por la Municipalid--
" dad.-La falta de cumplimiento de esta obligación hará inexcusable las
" responsabilidades emergentes de los Artículos 7°, 8° y 9°.-

" La deuda informada por el Municipio en los certificados de libre deuda
" deberá ser abonada dentro de los 30 días corridos de la fecha de emi--
" sión.-

" ARTICULO 35°- Los contribuyentes o responsables que no cumplan sus ---
" ----- obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o -
" fuera de los términos fijados, serán alcanzados por:

...///

.../// 7

" a) Recargos moratorios:

" Se aplicarán por la falta total o parcial de pago de los tributos--
" al vencimiento de los mismos.-Se calcularán desde la fecha del ven
" cimiento hasta la del efectivo pago, de la siguiente manera:

" I Para periodos sin actualización: 12% mensual (0,40% diario) apli
" - cable sobre la deuda original.-

" II- Para periodos con actualización: 1% mensual (0,033% diario)---
" aplicable sobre la deuda actualizada.-

" Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar los porcentajes en
" tes señalados cada vez que se produzcan cambios significativos en
" la evolución de las tasas del interés del mercado.-

" b) Multas por Omisión:

" Aplicables en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tri
" butos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exis
" ta error excusable de hecho o de derecho.-Se determinarán mediante
" la aplicación de un porcentaje calculado sobre el monto total con
" tituido por el tributo actualizado, de conformidad con la siguien--
" te escala:

" Más de 30 y hasta 60 días de mora..... 10%

" Más de 60 y hasta 120 días de mora..... 15%

" Más de 120 días de mora..... 20%

" No alcanzarán a las deudas por préstamos otorgados por el Municipi--
" pio a vecinos para hacer frente a participaciones en obras de in--
" fraestructura.-

" c) "Multas por Defraudación":

" Se aplicarán en los casos de hechos, aserciones, omisiones, simulacio
" nes, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribu--
" yente o responsable, que tengan por objeto producir o facilitar la-
" evasión parcial o total de los tributos.- Las multas de este tipo-
" serán graduadas por el Departamento Ejecutivo entre una (1) y diez
" (10) veces el tributo actualizado, más los "Recargos Moratorios",--
" sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal --
" que pudiera alcanzar el infractor por la comisión de delitos comu-
" nes.- La multa por defraudación se aplicará a los agentes de reten
" ción o recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos-
" después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al
" Municipio, salvo que prueben la imposibilidad de haberlo efectuado-
" por razones de fuerza mayor.-

" Constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas por
" multas por defraudación, las siguientes: declaraciones juradas en --
" evidente contradicción con los libros, documentos u otros anteceden
" tes probatorios: declaraciones juradas que contengan datos falsos,-
" por ej. provenientes de libros, anotaciones o documentos tachados de
" falsedad; doble juego de libros contables; omisión deliberada de re-
" gistraciones contables tendientes a evadir el tributo, declarar, ad-
" mitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras pu-
" ríficas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva -
" situación, relación u operación, económica gravada.-

...///

.../// 8

" d) Multas por infracciones a los Deberes Formales:

" Se imponen por el incumplimiento de las disposiciones tendientes a
" asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los
" tributos y que no constituyen por sí mismos una omisión de graváme-
" nes.-El monto será graduado por el Departamento Ejecutivo entre el
" equivalente a uno (1) y cincuenta (50) jornales del sueldo mínimo
" del agrupamiento obrero de la Administración Pública de la Municipi-
" lidad de Pergamino.-

" Las situaciones que usualmente se pueden presentar y dar motivo a
" este tipo de multas son, entre ellas, las siguientes: falta de presen-
" tación de declaraciones juradas; faltas de suministro de informacio-
" nes; incomparencia a citaciones; no cumplir con las obligaciones de
" agentes de información, etc.-

" Las multas a que se refieren los incisos c) y d) solo serán de apli-
" cación cuando existiere intimación fehaciente, actuaciones o expe-
" dientes en trámites, vinculados a la situación fiscal de los contri-
" buyentes o responsables, excepto en el caso de las multas por defrau-
" dación previstas en el segundo párrafo del inciso c) citado, aplica-
" bles a agentes de recaudación o retención.-

" ARTICULO 46º- El Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribu-
" yentes y otros responsables, facilidades para el pago en
" cuotas de las tasas, derechos y demás contribuciones, sus accesorios o
" multas adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respec-
" tiva, con los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan más
" una tasa de interés que no podrá exceder a la que cobra el Banco de la
" Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento comercial.-

" Las solicitudes de plazo que fueren denegadas no suspen-
" den el decurso de las actualizaciones, recargos y/o multas que corres-
" pondan.-

" El incumplimiento de los plazos establecidos hará pasi-
" ble al deudor de las actualizaciones y recargos de los Artículos 32º y
" 35º, aplicados sobre la o las cuotas de capital vencidas, sin perjuicio
" de la atribución del Departamento Ejecutivo de considerar exigible la
" totalidad de la deuda.-

" Los contribuyentes a los que se les haya concedido plazo
" podrán obtener certificado de liberación condicional siempre que afien-
" con el pago de la obligación en la forma que en cada caso se establez-
" ca.-

" ARTICULO 136º- En los casos de obras sin permiso, a empadronar será de-
" aplicación los derechos vigentes al momento de la pre-
" sentación del responsable, sea espontánea o a requerimiento.-Asimismo-
" corresponderá aplicar una multa graduable por el Departamento Ejecuti-
" vo :a) Entre una y cinco veces el Derecho de Construcción para casos
" de viviendas hasta 80 metros cuadrados de superficie cubierta.-b) En-
" tre una y diez veces el derecho de construcción, para los demás casos.-

...///

.../// 9

" No se aplicará la multa a aquellas personas físicas que demuestren fehacientemente que sus ingresos mensuales no superan el importe correspondiente a cuatro veces el salario mínimo, vital y móvil.-

" ARTICULO 168º- Los lotes de terrenos para sepulturas, nichos y nichos----- ras para restos reducidos serán concedidas en arrendamientos por períodos de un (1) año, renovables indefinidamente.-

" Por arrendamiento de lotes para sepulturas ubicados en el sector denominado "Cementerio Parque", por el término de cinco (5) años.-

" ARTICULO 169º- Los lotes de terreno para panteones y/o nichos bóvedas ----- podrán ser concedidos en ocupación por períodos de treinta y tres (33) años renovables indefinidamente.-

" Los concesionarios quedan obligados a iniciar la construcción dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes a la adjudicación y la misma deberá quedar finalizada a los ciento ochenta (180) días de comenzada.-El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, producirá como sanción, la rescisión de arrendamiento y caducidad del derecho, sin lugar a reclamo alguno por parte del contribuyente.-

" ARTICULO 170º- Los arrendatarios y/o propietarios deberán abonar un----- derecho de mantenimiento conforme lo establezca la Ordenanza Impositiva.-

" ARTICULO 186º- Los importes que se fijan para los distintos tributos----- en la Ordenanza Impositiva Anual, con excepción de los indicados en el Artículo 44º, Inciso IV, apartado a) de la misma, se actualizarán mensualmente en función de las variaciones que experimenten los índices de precios al consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

" La Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se actualizará en función de un índice combinado elaborado en base a un 80% del índice de variación del precio de los cereales y un 20% del que corresponda a las variaciones de precio de la carne kilogramo vivo en Liniers.-

" Cuando se trate puntualmente el caso del Artículo 39º- Inciso 15) de la Ordenanza Impositiva el nuevo valor determinado deberá ser múltiplo de \$ 0,10.-

" ARTICULO 6º- Facúltase al Departamento Ejecutivo de aumentar o reducir----- por Decreto el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos cuando la evolución de los índices de precios resultare superior o inferior, respectivamente, a la estimación señalada en el Artículo 1º y en la medida de tal exceso o defecto.-

" ARTICULO 7º- Fijase en la suma de AUSTRALES MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) ----- el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal, para el mes de Enero de 1989.-

...///

ARTICULO 8º- Para el personal menor de 18 años de edad, las remuneraciones serán las que se determinen a continuación, para el mes de Enero de 1989:

Hasta 15 años de edad 60% del sueldo mínimo \$ 1.020.-

Hasta 16 años de edad 70% del sueldo mínimo \$ 1.190.-

Hasta 17 años de edad 80% del sueldo mínimo \$ 1.360.-

Hasta 18 años de edad 90% del sueldo mínimo \$ 1.530.-

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir a partir del 1º del mes siguiente al del que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido, dentro de las escalas a que alude este artículo, se imputará a cargos vacantes de la escala aprobada para el ejercicio vigente, que disponga el Presupuesto, debiendo hacer constar en los respectivos Decretos, el sueldo que se designa el agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

ARTICULO 9º- Fijase la compensación por gastos de representación para el Intendente Municipal, para el mes de Enero de 1989, en la suma de AUSTRALES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.538.27), actualizable según incrementos de los sueldos municipales.-

ARTICULO 10º- Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme al texto de la Ordenanza General N° 237.-

ARTICULO 11º- Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala.- En el caso del Juez de Faltas, el porcentaje de la presente bonificación será del 50%.-

ARTICULO 12º- Los cargos alcanzados por la bonificación por Bloqueo de título a que refiere el artículo anterior, serán los siguientes:

Finalidad 1.- Administración Central

Juez de Faltas

Contador

.../// 11

Finalidad III - Item 1 - Servicios Especiales Urbanos

Secretario

Subsecretario

Director Obras y Servicios Sanitarios	Escala 1 - Categoría 1
Director Adscripto Obras Públicas	Escala 1 - Categoría 1
Director Parques, Plazas y Predios Rural	Escala 1 - Categoría 1
Director Industria y Servicios Públicos	Escala 1 - Categoría 1
Director de Catastro	Escala 1 - Categoría 1
Director de Obras Particulares	Escala 1 - Categoría 1
Director de Arquitectura	Escala 1 - Categoría 1
Jefe Departamento Electromecánica	Escala 2 - Categoría 6
Jefe Departamento Técnico O. y Serv. Sanit	Escala 2 - Categoría 6
Jefe Dep. de Plantas Depuradora Direcc. Obras y Servicios Sanitarios	Escala 2 - Categoría 6
1 Agente	Escala 4 - Categoría 20
1 Agente	Escala 5 - Categoría 22

Item 2 - Obras y Servicios Sanitarios

1 Agente	Categoría XVI
1 Agente	Categoría XI

ARTICULO 13°- Determinase en concepto de asignación por actividad crítica los porcentuales que a continuación se consignan sobre los salarios básicos de los siguientes cargos presupuestarios, en mérito a la función específica que cumplen los agentes que revisten en los mismos, a saber:

Finalidad I - Administración General

Personal Administrativo

Escala 2 - Categoría 15	(2 Cargos)
Escala 3 - Categoría 17	(14 Cargos)

Finalidad III - Item 1 - Servicios Especiales Urbanos

Personal Administrativo

Escala 3 - Categoría 17	(3 Cargos)
Escala 4 - Categoría 20	(1 Cargo)
Escala 5 - Categoría 22	(1 Cargo)

FUNCION	Nº de Cargos	PORCENTAJE DE ASIGNACION
Inspectores de Tránsito Motorizados	6	15%
Inspectores de Tránsito no Motorizados	15	10%

ARTICULO 14°- Las horas extras se liquidarán, tomando como base el sueldo básico y bonificación por antigüedad exclusivamente.-

ARTICULO 15°- El funcionamiento del sistema de Asignaciones Familiares y-
.../

.../// 12

los montos respectivos, estarán sujetos a las disposiciones que en la materia fijan para la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC), en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

ARTICULO 16º- La Asignación por "Reemplazos" se liquidará en base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los agentes reemplazados y reemplazante.-

ARTICULO 17º- La bonificación denominada "Premio a Conductor" se prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que da origen a la misma.-

ARTICULO 18º- El Personal Municipal incluido en el detalle de Sueldos Individuales y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a los beneficios del sistema de Asignaciones Familiares y a la Bonificación por Título regulada en el citado Estatuto.-

ARTICULO 19º- El personal municipal incluido en el detalle de Sueldos Individuales en la Categoría de Director y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a todos los beneficios que el mismo otorga a los agentes Municipales con exclusión de la estabilidad.-

ARTICULO 20º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar--

lo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2145/89.-

JUAN J. MARCONATO 09
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE